

10.5.2017

A8-0123/3

Enmienda 3

Helmut Scholz, Rina Ronja Kari, Anne-Marie Mineur, Eleonora Forenza, Patrick Le Hyaric, Lola Sánchez Caldentey, Paloma López Bermejo, Miguel Urbán Crespo, Tania González Peñas, Xabier Benito Ziluaga, Estefanía Torres Martínez, Kateřina Konečná, Jiří Maštálka

en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe

A8-0123/2017

Adam Szejnfeld

Aplicación del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión y Corea
2015/2059(INI)

Propuesta de Resolución

Visto 9 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

*– Visto el 380.º informe del Comité de
Libertad Sindical de la OIT,*

Or. en

Enmienda 4

Helmut Scholz, Rina Ronja Kari, Eleonora Forenza, Anne-Marie Mineur, Lola Sánchez Caldentey, Patrick Le Hyaric, Paloma López Bermejo, Miguel Urbán Crespo, Tania González Peñas, Xabier Benito Ziluaga, Estefanía Torres Martínez, Kateřina Konečná, Jiří Maštálka

en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe**A8-0123/2017****Adam Szejnfeld**

Aplicación del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión y Corea
2015/2059(INI)

Propuesta de Resolución**Visto 10***Propuesta de Resolución*

– Vista su Resolución, de 25 de noviembre de 2010, sobre los derechos humanos y las normas sociales y medioambientales en los acuerdos comerciales internacionales¹⁰,

¹⁰ DO C 99 E de 3.4.2012, p. 31.

Enmienda

– Vista su Resolución, de 25 de noviembre de 2010, sobre los derechos humanos y las normas sociales y medioambientales en los acuerdos comerciales internacionales¹⁰, **y vista su Resolución, de 5 de julio de 2016, sobre la aplicación de las recomendaciones del Parlamento del año 2010, relativas a los estándares sociales y medioambientales, los derechos humanos y la responsabilidad civil de las empresas¹¹,**

¹⁰ DO C 99 E de 3.4.2012, p. 31.

¹¹ *Textos Aprobados, P8_TA(2016)0298.*

Or. en

Enmienda 5

Helmut Scholz, Rina Ronja Kari, Eleonora Forenza, Anne-Marie Mineur, Lola Sánchez Caldentey, Patrick Le Hyaric, Miguel Urbán Crespo, Tania González Peñas, Xabier Benito Ziluaga, Estefanía Torres Martínez, Kateřina Konečná, Jiří Maštálka
en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe**A8-0123/2017****Adam Szejnfeld**

Aplicación del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión y Corea
2015/2059(INI)

Propuesta de Resolución**Considerando D***Propuesta de Resolución*

D. Considerando que el Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión y Corea es el primero de una nueva generación de acuerdos de libre comercio que, además de suprimir aranceles, contiene normas sobre la eliminación de barreras no arancelarias, creando con ello nuevas posibilidades de acceso a los mercados para **los servicios e inversiones**, así como en los ámbitos de la propiedad intelectual, los contratos públicos y la política de competencia, entre otros, **y servirá por tanto como ejemplo para los futuros acuerdos de libre comercio;**

Enmienda

D. Considerando que el Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión y Corea es el primero de una nueva generación de acuerdos de libre comercio concluidos por la Unión con un socio asiático, que, además de suprimir aranceles, contiene normas sobre la eliminación de barreras no arancelarias, creando con ello nuevas posibilidades de acceso a los mercados para **grandes empresas e inversores**, así como en los ámbitos de la propiedad intelectual, los contratos públicos y la política de competencia, entre otros;

Or. en

10.5.2017

A8-0123/6

Enmienda 6

Helmut Scholz, Rina Ronja Kari, Eleonora Forenza, Anne-Marie Mineur, Lola Sánchez Caldentey, Patrick Le Hyaric, Miguel Urbán Crespo, Tania González Peñas, Xabier Benito Ziluaga, Estefanía Torres Martínez, Kateřina Konečná, Jiří Maštálka
en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe

A8-0123/2017

Adam Szejnfeld

Aplicación del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión y Corea
2015/2059(INI)

Propuesta de Resolución

Considerando E – guion 1

Propuesta de Resolución

– el déficit comercial de la Unión, que ascendía a 7 600 millones de euros en el período de doce meses inmediatamente anterior a la entrada en vigor del Acuerdo, se había transformado en un superávit comercial de 2 500 millones de euros en el quinto año de vigencia del Acuerdo;

Enmienda

– el déficit comercial de la Unión, que ascendía a 7 600 millones de euros en el período de doce meses inmediatamente anterior a la entrada en vigor del Acuerdo, se había transformado en un superávit comercial de 2 500 millones de euros en el quinto año de vigencia del Acuerdo, ***lo que demuestra que el Acuerdo es perjudicial para el desarrollo económico de nuestro socio coreano;***

Or. en

10.5.2017

A8-0123/7

Enmienda 7

Helmut Scholz, Rina Ronja Kari, Eleonora Forenza, Anne-Marie Mineur, Lola Sánchez Caldentey, Patrick Le Hyaric, Miguel Urbán Crespo, Tania González Peñas, Xabier Benito Ziluaga, Estefanía Torres Martínez, Kateřina Konečná, Jiří Maštálka
en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe

A8-0123/2017

Adam Szejnfeld

Aplicación del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión y Corea
2015/2059(INI)

Propuesta de Resolución

Considerando E – guion 11

Propuesta de Resolución

– está operativa la Comisión de Comercio y Desarrollo Sostenible, órgano especializado para la ejecución relativa al comercio y al desarrollo sostenible del Acuerdo;

Enmienda

– está *oficialmente* operativa, *si bien no ha logrado mejora alguna de la grave situación en la que se encuentran los sindicalistas en Corea*, la Comisión de Comercio y Desarrollo Sostenible, órgano especializado para la ejecución relativa al comercio y al desarrollo sostenible del Acuerdo;

Or. en

10.5.2017

A8-0123/8

Enmienda 8

Helmut Scholz, Rina Ronja Kari, Eleonora Forenza, Anne-Marie Mineur, Lola Sánchez Caldentey, Patrick Le Hyaric, Paloma López Bermejo, Miguel Urbán Crespo, Xabier Benito Ziluaga, Estefanía Torres Martínez, Tania González Peñas, Kateřina Konečná, Jiří Maštálka

en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe

A8-0123/2017

Adam Szejnfeld

Aplicación del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión y Corea
2015/2059(INI)

Propuesta de Resolución

Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

1 bis. Critica enérgicamente que en 2016 el Gobierno de Corea haya endurecido sus acciones contra el movimiento sindical, con la condena del presidente de la Confederación Sindical de Corea (KCTU), Han Sang-gyun, a cinco años de prisión por su participación en huelgas y manifestaciones en 2015, en las que mostró su oposición a la política gubernamental encaminada a derogar convenios colectivos y debilitar considerable el Derecho laboral;

Or. en

10.5.2017

A8-0123/9

Enmienda 9

Helmut Scholz, Rina Ronja Kari, Eleonora Forenza, Anne-Marie Mineur, Lola Sánchez Caldentey, Patrick Le Hyaric, Miguel Urbán Crespo, Paloma López Bermejo, Estefanía Torres Martínez, Tania González Peñas, Xabier Benito Ziluaga, Kateřina Konečná, Jiří Maštálka

en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe

A8-0123/2017

Adam Szejnfeld

Aplicación del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión y Corea
2015/2059(INI)

Propuesta de Resolución

Apartado 1 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

1 ter. Expresa su honda preocupación por la reciente represión violenta de sindicatos en la república de Corea, y su temor de que pueda contravenir lo dispuesto en el artículo 13.7, apartado 2, del Acuerdo; pide a la Comisión que inicie consultas con las autoridades coreanas sobre las violaciones de derechos humanos como la libertad de asociación o el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;

Or. en

10.5.2017

A8-0123/10

Enmienda 10

Helmut Scholz, Rina Ronja Kari, Eleonora Forenza, Anne-Marie Mineur, Lola Sánchez Caldentey, Patrick Le Hyaric, Miguel Urbán Crespo, Tania González Peñas, Xabier Benito Ziluaga, Estefanía Torres Martínez, Kateřina Konečná, Jiří Maštálka
en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe

A8-0123/2017

Adam Szejnfeld

Aplicación del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión y Corea
2015/2059(INI)

Propuesta de Resolución

Apartado 2

Propuesta de Resolución

2. **Celebra** que **el Acuerdo haya contribuido a** un aumento significativo de los flujos comerciales entre la Unión y Corea; alienta a la Comisión y a los Estados miembros a proseguir el examen de las consecuencias y los efectos directos del Acuerdo en el bienestar de los **ciudadanos**, los emprendedores y la economía europea en su conjunto, así como a informar de forma más eficaz a los ciudadanos sobre dichos efectos;

Enmienda

2. **Observa** que **se ha registrado** un aumento significativo de los flujos comerciales entre la Unión y Corea **en los últimos cinco años, en parte debido al Acuerdo y en parte a raíz de la devaluación del euro**; alienta a la Comisión y a los Estados miembros a proseguir el examen de las consecuencias y los efectos directos del Acuerdo en el bienestar de los **consumidores, el empleo y el empleo de calidad, los derechos laborales y humanos, el medio ambiente**, los emprendedores y la economía europea en su conjunto, así como a informar de forma más eficaz a los ciudadanos sobre dichos efectos;

Or. en

10.5.2017

A8-0123/11

Enmienda 11

Helmut Scholz, Rina Ronja Kari, Eleonora Forenza, Anne-Marie Mineur, Lola Sánchez Caldentey, Patrick Le Hyaric, Paloma López Bermejo, Miguel Urbán Crespo, Tania González Peñas, Xabier Benito Ziluaga, Estefanía Torres Martínez, Kateřina Konečná, Jiří Maštálka

en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe

A8-0123/2017

Adam Szejnfeld

Aplicación del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión y Corea
2015/2059(INI)

Propuesta de Resolución

Apartado 4

Propuesta de Resolución

Enmienda

4. Señala que este Acuerdo, al igual que otros acuerdos de libre comercio, servicios e inversiones, incide positivamente en el desarrollo económico y social de los Estados partes, en la integración económica, en el desarrollo sostenible y en el acercamiento entre países y sus ciudadanos;

suprimido

Or. en

Enmienda 12

Helmut Scholz, Rina Ronja Kari, Eleonora Forenza, Anne-Marie Mineur, Lola Sánchez Caldentey, Patrick Le Hyaric, Miguel Urbán Crespo, Paloma López Bermejo, Tania González Peñas, Xabier Benito Ziluaga, Estefanía Torres Martínez, Kateřina Konečná, Jiří Maštálka

en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe**A8-0123/2017****Adam Szejnfeld**

Aplicación del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión y Corea
2015/2059(INI)

Propuesta de Resolución**Apartado 5***Propuesta de Resolución**Enmienda*

5. Toma nota de los trabajos del Foro de la Sociedad Civil y de los grupos consultivos nacionales constituidos en virtud de lo dispuesto en el capítulo sobre el comercio y el desarrollo sostenible, que forma parte integrante del paquete global del Acuerdo de Libre Comercio; recuerda que ambas partes se han comprometido, en virtud del artículo 13, apartado 4, del Acuerdo, a respetar, promover y aplicar, en su legislación y en sus prácticas, los principios derivados de las obligaciones suscritas en el marco de la adhesión a la OIT y la Declaración de la OIT relativa a los principios y los derechos fundamentales en el trabajo, en particular en lo que se refiere a la libertad de asociación y al derecho a la negociación colectiva; destaca, no obstante, que los progresos realizados por Corea en relación con los objetivos recogidos en el capítulo sobre el comercio y el desarrollo sostenible no son satisfactorios, y que siguen existiendo casos de vulneración de la libertad de asociación —en particular, ejemplos preocupantes de detenciones de dirigentes sindicales e interferencias en las negociaciones—, que deberían incidir en la

5. Toma nota de los trabajos del Foro de la Sociedad Civil y de los grupos consultivos nacionales constituidos en virtud de lo dispuesto en el capítulo sobre el comercio y el desarrollo sostenible, que forma parte integrante del paquete global del Acuerdo de Libre Comercio; recuerda que ambas partes se han comprometido, en virtud del artículo 13, apartado 4, del Acuerdo, a respetar, promover y aplicar, en su legislación y en sus prácticas, los principios derivados de las obligaciones suscritas en el marco de la adhesión a la OIT y la Declaración de la OIT relativa a los principios y los derechos fundamentales en el trabajo, en particular en lo que se refiere a la libertad de asociación y al derecho a la negociación colectiva; destaca, no obstante, que los progresos realizados por Corea en relación con los objetivos recogidos en el capítulo sobre el comercio y el desarrollo sostenible no son satisfactorios, y que siguen existiendo casos de vulneración de la libertad de asociación —en particular, ejemplos preocupantes de detenciones de dirigentes sindicales e interferencias en las negociaciones—, que deberían incidir en la

autonomía de las partes negociadoras; insta a la Comisión, a este respecto, a que entable consultas oficiales con el Gobierno de Corea, de conformidad con el artículo 13, apartado 14, del Acuerdo, y, en el caso de que dichas consultas no tengan resultados, pide al grupo de expertos a que se refiere dicho artículo que adopte medidas y prosiga el diálogo sobre el incumplimiento por el Gobierno coreano de algunos de sus compromisos, y, en particular, que despliegue esfuerzos continuados y sostenidos, en consonancia con las obligaciones establecidas en el Acuerdo, con miras a garantizar la ratificación por Corea de los convenios fundamentales de la OIT que este país no ha ratificado todavía;

autonomía de las partes negociadoras; insta a la Comisión, a este respecto, a que entable consultas oficiales con el Gobierno de Corea, de conformidad con el artículo 13, apartado 14, del Acuerdo, y, en el caso de que dichas consultas no tengan resultados, pide al grupo de expertos a que se refiere dicho artículo que adopte medidas y prosiga el diálogo sobre el incumplimiento por el Gobierno coreano de algunos de sus compromisos, y, en particular, que despliegue esfuerzos continuados y sostenidos, en consonancia con las obligaciones establecidas en el Acuerdo, con miras a garantizar la ratificación por Corea de los convenios fundamentales de la OIT que este país no ha ratificado todavía, ***pese a su obligación de hacerlo de conformidad con el artículo 13.4, apartado 3, párrafos 1 a 4 del Acuerdo;***

Or. en

10.5.2017

A8-0123/13

Enmienda 13

Helmut Scholz, Rina Ronja Kari, Eleonora Forenza, Anne-Marie Mineur, Lola Sánchez Caldentey, Patrick Le Hyaric, Miguel Urbán Crespo, Estefanía Torres Martínez, Xabier Benito Ziluaga, Tania González Peñas, Kateřina Konečná, Jiří Maštálka
en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe

A8-0123/2017

Adam Szejnfeld

Aplicación del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión y Corea
2015/2059(INI)

Propuesta de Resolución

Apartado 7 – letra d bis (nueva)

Propuesta de Resolución

Enmienda

d bis) el impacto del ALC en el medio ambiente y el bienestar animal: aumento de la producción de residuos industriales y tóxicos; contaminación del océano causada por el petróleo y los metales pesados; aumento de las emisiones de CO2 debido al incremento del transporte y el comercio de vehículos de alto rendimiento, en particular;

Or. en

10.5.2017

A8-0123/14

Enmienda 14

Helmut Scholz, Rina Ronja Kari, Eleonora Forenza, Anne-Marie Mineur, Lola Sánchez Caldentey, Patrick Le Hyaric, Miguel Urbán Crespo, Xabier Benito Ziluaga, Estefanía Torres Martínez, Tania González Peñas, Kateřina Konečná, Jiří Maštálka
en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe

A8-0123/2017

Adam Szejnfeld

Aplicación del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión y Corea
2015/2059(INI)

Propuesta de Resolución

Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. Señala que recientemente se han observado casos de introducción de nuevas barreras no arancelarias, por ejemplo normas técnicas que anteriormente no existían para la maquinaria, los equipamientos o los vehículos; destaca que la retirada injustificada de la homologación para determinados tipos de vehículo de diversos fabricantes de automóviles europeos constituye un fenómeno particularmente inaceptable; pide a la Comisión que entable conversaciones bilaterales dirigidas a eliminar *este fenómeno negativo*;

Enmienda

8. Señala que recientemente se han observado casos de introducción de nuevas barreras no arancelarias, por ejemplo normas técnicas que anteriormente no existían para la maquinaria, los equipamientos o los vehículos; destaca que la retirada injustificada de la homologación para determinados tipos de vehículo de diversos fabricantes de automóviles europeos constituye un fenómeno particularmente inaceptable; pide a la Comisión que entable conversaciones bilaterales dirigidas a eliminar *las barreras comerciales objetivamente inútiles, absteniéndose, no obstante, de impugnar normativas importantes para la salud y el medio ambiente*;

Or. en

10.5.2017

A8-0123/15

Enmienda 15

Helmut Scholz, Rina Ronja Kari, Eleonora Forenza, Anne-Marie Mineur, Patrick Le Hyaric, Lola Sánchez Caldentey, Miguel Urbán Crespo, Tania González Peñas, Estefanía Torres Martínez, Xabier Benito Ziluaga, Kateřina Konečná, Jiří Maštálka
en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe

A8-0123/2017

Adam Szejnfeld

Aplicación del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión y Corea
2015/2059(INI)

Propuesta de Resolución

Apartado 9

Propuesta de Resolución

9. Destaca que muchas pymes no *son conscientes de las oportunidades inherentes al Acuerdo*, por lo que pide a la Comisión y a los Estados miembros de la Unión que analicen *especialmente la utilización de preferencias por parte de las pymes y que adopten medidas eficaces para que las pymes tengan mejor conocimiento de las posibilidades que brinda el Acuerdo en este sentido;*

Enmienda

9. Destaca que muchas pymes no *se han beneficiado del Acuerdo como se había anunciado*, por lo que pide a la Comisión y a los Estados miembros de la Unión que analicen *los motivos al respecto;*

Or. en

Enmienda 16

Helmut Scholz, Rina Ronja Kari, Anne-Marie Mineur, Eleonora Forenza, Lola Sánchez Caldentey, Patrick Le Hyaric, Miguel Urbán Crespo, Tania González Peñas, Estefanía Torres Martínez, Xabier Benito Ziluaga, Kateřina Konečná, Jiří Maštálka
en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe**A8-0123/2017****Adam Szejnfeld**

Aplicación del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión y Corea
2015/2059(INI)

Propuesta de Resolución**Apartado 10***Propuesta de Resolución**Enmienda*

10. *Apoya el fortalecimiento de las relaciones comerciales y de inversión entre la Unión y Corea, en particular el capítulo del Acuerdo relativo a las inversiones; espera* que, antes de emprender *las negociaciones sobre el capítulo relativo a las inversiones*, puedan superarse las dificultades relativas al capítulo sobre el comercio y el desarrollo sostenible; apoya la implicación de las partes del Acuerdo en la generación de más crecimiento económico y desarrollo sostenible en beneficio de los ciudadanos de la Unión y de Corea; pide a la Comisión y al Gobierno de la República de Corea que no utilicen *el antiguo* método de resolución de litigios en el marco de las negociaciones sobre un capítulo relativo a las inversiones, sino que *tomen como base la propuesta formulada por la Comisión en el sentido de crear un sistema multilateral de tribunales de inversiones, al tiempo que insta a esta última a que desarrolle a largo plazo un sistema multilateral de tribunales de inversiones capaz de sustituir a todos los mecanismos de solución de controversias en materia de inversiones en los actuales y futuros acuerdos de libre comercio;*

10. *Espera* que, antes de emprender *negociación alguna para la profundización del Acuerdo*, puedan superarse las dificultades relativas al capítulo sobre el comercio y el desarrollo sostenible; apoya la implicación de las partes del Acuerdo en la generación de más crecimiento económico y desarrollo sostenible en beneficio de los ciudadanos de la Unión y de Corea; pide a la Comisión y al Gobierno de la República de Corea que no utilicen *ningún* método de resolución de litigios entre inversores y Estados en el marco de las negociaciones sobre un capítulo relativo a las inversiones, sino que *sigan con el mecanismo vigente de resolución de litigios entre Estados*, que *ha demostrado ser suficiente;*

Or. en

AM\112599ES.docx

PE603.743v01-00

ES

Unida en la diversidad

ES

Enmienda 17

Helmut Scholz, Rina Ronja Kari, Anne-Marie Mineur, Eleonora Forenza, Lola Sánchez Caldentey, Patrick Le Hyaric, Paloma López Bermejo, Miguel Urbán Crespo, Tania González Peñas, Xabier Benito Ziluaga, Estefanía Torres Martínez, Kateřina Konečná, Jiří Maštálka

en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe

A8-0123/2017

Adam Szejnfeld

Aplicación del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión y Corea
2015/2059(INI)

Propuesta de Resolución**Apartado 11***Propuesta de Resolución*

11. Destaca la importancia que reviste seguir fortaleciendo la cooperación internacional en los marcos multilateral, plurilateral y regional, en el contexto de la OMC, *así* como en relación con las negociaciones sobre el Acuerdo sobre bienes medioambientales y el Acuerdo multilateral sobre el comercio de servicios (ACS);

Enmienda

11. Destaca la importancia que reviste seguir fortaleciendo la cooperación internacional en los marcos multilateral, plurilateral y regional, en el contexto de la OMC *y otras instituciones internacionales tales como la OIT y el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, por ejemplo* en relación con las negociaciones sobre el Acuerdo sobre bienes medioambientales y el Acuerdo multilateral sobre el comercio de servicios (ACS) *y el Tratado internacional sobre empresas transnacionales y derechos humanos*;

Or. en